



**RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2021, del Viceconsejero de Derechos Humanos, Memoria y Cooperación, por la que se dispone el nombramiento de la persona que ejercerá la secretaría de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, se creó la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo *«como órgano de información, comunicación y asistencia recíproca entre las distintas administraciones vascas, dirigido a consensuar estrategias en la ejecución de las actividades y solapamientos de convocatorias y actuaciones, y a dotar de coherencia a la labor del conjunto de la cooperación de las administraciones públicas»*.

Por medio del Decreto 71/2009, de 24 de marzo, de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo se reguló dicha Comisión Interinstitucional, la cual de acuerdo con su artículo 3, está compuesta por el Viceconsejero o Viceconsejera competente en materia de cooperación para el desarrollo, que ejercerá la presidencia de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo, así como por los siguientes miembros:

*«a) Dos personas en representación del Gobierno Vasco, siendo una de ellas la que ostente la dirección de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, y otra más a designar por el Consejero o Consejera competente.*

*b) Una persona en representación de cada una de las Diputaciones Forales, designada por el órgano competente de cada diputación.*

*c) Dos personas en representación de Eudel-Asociación de Municipios Vascos, designadas por ésta.*

*d) Una persona en representación de Euskal Fondoa-Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes, designadas por ésta»*.

Así mismo, establece el artículo 3 del citado Decreto, que la secretaría de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo será ejercida por una persona nombrada por la presidencia de la misma, con voz pero sin voto.

Por ello, corresponde la competencia de nombrar a la persona que ejercerá la secretaría de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo al Viceconsejero de Derechos Humanos, Memoria y Cooperación (nombrado mediante Decreto 55/2021, de 26 de enero, por el que se nombra Viceconsejero de Derechos Humanos, Memoria y Cooperación) por ser quien ejerce la presidencia de dicha Comisión Interinstitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

En su virtud,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar como titular de la Secretaría de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo a Dña. Noemí de la Fuente Pereda, Responsable del Servicio de Coordinación Estratégica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, y como suplente de la misma, a Dña. Ana Rojo González, Responsable del Servicio Jurídico de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

**Segundo.-** Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de mayo de 2021.

**Fdo. José Antonio Rodríguez Ranz**  
**VICECONSEJERO DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA Y COOPERACIÓN**